

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 14-33 PISO 7

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2023-00153

1. Conforme al artículo 286 del CGP, se corrige el numeral segundo del auto del 28 de febrero de 2023 y el numeral primero del auto del 29 de marzo siguiente, en el sentido de indicar que la suma \$47.400.000 pesos sobre la cual se liquidan intereses moratorios, corresponde al capital insoluto de la obligación y no a cánones mensuales como allí se indicara.
2. Adicionar el mandamiento de pago en el sentido de señalar que el título valor base de ejecución corresponde al PAGARÉ SIN NÚMERO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>21</u> Hoy <u>11-05-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
